

NAVEGANDO POR LA DESINFORMACIÓN: UNA GUÍA COMPLETA

Esta guía se ha diseñado en el contexto de FERMI (Fake nEws Risk MItigator) [Proyecto 101073980], un proyecto de Horizonte Europa que estudia e intenta combatir las raíces, la propagación y las implicaciones de la desinformación y las noticias falsas. Esta guía se inspira y deriva principalmente de las ideas compartidas durante el seminario web FERMI "Una inmersión en el panorama social de la desinformación - Equilibrio entre la aplicación de la ley y los derechos fundamentales para aumentar la confianza digital", que tuvo lugar el 23/02/2024.

El objetivo es dotar al lector de algunos conocimientos y recursos básicos para navegar por las turbias aguas de la desinformación. Lo ideal sería leer esta guía antes o después de ver la grabación del seminario web (que se encuentra en el sitio web de FERMI), ofreciendo así un paquete completo que proporciona un conocimiento más detallado, fomenta la comprensión y alienta el compromiso activo con el tema de la desinformación.

PARTNERS



COMPRIENDIENDO LA DESINFORMACIÓN

La desinformación es un fenómeno cuya complejidad radica no sólo en las dificultades para definirla adecuadamente, sino también en la forma en que se manifiesta y repercute en el tejido social. La desinformación no es un fenómeno nuevo, sin embargo, el reciente surgimiento de la tecnología digital implicada en la desinformación en línea ha contribuido a aumentar exponencialmente su impacto, haciendo que tanto las técnicas de propaganda como la amplificación mediante algoritmos de las falsas narrativas en las plataformas de las redes sociales, las estrategias y el alcance de las campañas de desinformación evolucionen significativamente. En la sociedad digital en la que vivimos, la intrincada red de desinformación, desinformación y mal información complica aún más el panorama de la accesibilidad a la información. Hay que hacer hincapié en la intención que subyace a la difusión de información falsa, ya que puede ser el factor diferenciador.

Existen sutiles distinciones entre estos conceptos, que se centran en la intención que subyace a la difusión. La mal información, a diferencia de la desinformación, se difunde sin intención maliciosa, a menudo a raíz de un malentendido o un error de comunicación. La desinformación, por el contrario, implica la difusión de información veraz con la intención de perjudicar. Comprender estas distinciones y los respectivos retos a la hora de definir y rastrear la desinformación es clave para desarrollar estrategias eficaces que mitiguen su impacto y orienten los esfuerzos de particulares, organizaciones y gobiernos para salvaguardar la integridad de la información.

EL PANORAMA JURÍDICO DE LA DESINFORMACIÓN

Definir la desinformación dentro y fuera de la Unión Europea es una tarea ardua. A pesar de varios documentos políticos e intentos de crear un entendimiento común, no existe un acuerdo universal sobre qué se considera desinformación.

No obstante, se han desarrollado una serie de documentos políticos, encontrándose en uno de estos documentos clave una definición de desinformación de uso común que se está utilizando en el entorno de la elaboración de políticas. En ella, "se entiende por desinformación la información verificablemente falsa o engañosa que se crea, presenta y difunde con fines de lucro económico o para engañar intencionadamente al público, y que puede causar perjuicios públicos"¹. Esta falta de consenso no sólo complica los esfuerzos jurídicos y normativos, sino que también puede obstaculizar la cooperación internacional para combatir su difusión.

Analizando brevemente esta definición de desinformación, comúnmente utilizada, pueden apreciarse los matices de la desinformación y las dificultades para rastrearla y distinguirla de otras formas de contenido falso o engañoso.

¹ European Commission, *Action Plan against Disinformation* (Joint Communication to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions, 2018), p. 1. Available at: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/GA/TXT/?uri=CELEX:52018JC0036>

DESAFÍOS EN LA DEFINICIÓN LEGAL DE DESINFORMACIÓN

La desinformación, a diferencia de otros tipos de contenidos ilícitos o nocivos, tiene más probabilidades de confundirse con contenidos legales, existiendo el riesgo de que se produzca un efecto dominó en su propagación. Además, la intención de obtener un beneficio económico o de engañar al público es difícil de evaluar, ya que hay que distinguir entre los actores malintencionados de la desinformación y los individuos que comparten accidentalmente información falsa, sumado a que, en la mayoría de los casos, estas acciones/intenciones no pueden atribuirse a un único actor, sino a una multitud de ellos.

El evaluar por adelantado el potencial de causar daño público y como puede afectar negativamente a los procesos democráticos, es realmente desafiante, ya que identificar lo que es falso (o engañoso) requiere una evaluación cuidadosa del contexto y las circunstancias (siendo esto algo especialmente difícil en Internet).

Además, determinar la falsedad o el carácter engañoso de una información exige una evaluación meticulosa del contexto y las circunstancias, tarea que se hace especialmente difícil en el entorno online. Estas complejidades y la falta de consenso a la hora de definir el fenómeno plantean dificultades sustanciales a la hora de designar medidas legales estandarizadas para combatir/abordar la desinformación. En la lucha contra la desinformación, la protección de los derechos fundamentales y de los valores democráticos debe estar en el centro de estos esfuerzos.

El artículo 51.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE establece que cualquier restricción de los derechos y libertades reconocidos por la Carta debe estar legalmente establecida, ser imprescindible y proporcionada, y respetar el núcleo de esos derechos. Tales limitaciones sólo son admisibles si son necesarias para alcanzar objetivos de interés general reconocidos por la UE o para salvaguardar los derechos y libertades de los demás. Según el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), las leyes que imponen restricciones deben ser accesibles, claras y no discriminatorias, garantizando que cualquier limitación de los derechos fundamentales sea previsible y esté justificada por un interés público legítimo, como la seguridad nacional o la prevención de la delincuencia.

POLÍTICAS DE LA UE EN MATERIA DE DESINFORMACIÓN

La Unión Europea ha reconocido la amenaza que supone la desinformación, lo que ha llevado al desarrollo de varias estrategias para contrarrestarla. Entre las iniciativas más destacadas figura el "Plan de Acción Europeo contra la Desinformación", cuyo objetivo es mejorar la capacidad de la UE para identificar y contrarrestar la desinformación, fomentar la cooperación y las respuestas conjuntas, al tiempo que moviliza al sector privado para que cumpla sus compromisos contra la desinformación y mejore la resistencia de la sociedad. El "Código de buenas prácticas en materia de desinformación", con un enfoque más específico, implica a las empresas tecnológicas en los esfuerzos por reducir la propagación de la desinformación. Se dirige específicamente a las plataformas en línea y a la industria publicitaria. Puede considerarse un marco autorregulador, con compromisos para luchar contra la desinformación a través de diversas medidas como el aumento de la transparencia, la promoción de contenidos fiables y la capacitación de los usuarios.

LOS RIESGOS EN LA REGULACIÓN DE LA DESINFORMACIÓN – IMPACTO EN DERECHOS FUNDAMENTALES

Elaborar una legislación que contrarreste eficazmente la desinformación sin vulnerar las libertades plantea importantes retos. Los debates jurídicos en la UE se centran a menudo en determinar el umbral a partir del cual son necesarias medidas reguladoras para proteger los intereses públicos sin llegar a la censura o la violación de derechos.

La desinformación puede considerarse una forma de expresión, si bien potencialmente perjudicial. La necesidad de regular la desinformación se cruza con las libertades fundamentales y la preocupación por la intimidad. Restringir la desinformación en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) requiere un delicado equilibrio para evitar invadir el derecho a la libertad de expresión, sólo admisible para intereses públicos legítimos. Sin embargo, estos intentos entrañan riesgos significativos, como la posibilidad de que las definiciones amplias o vagas restrinjan indebidamente la expresión lícita, provocando un efecto amedrentador en el que las personas se autocensuren por miedo a las sanciones. Además, los esfuerzos de las fuerzas y cuerpos de seguridad por detectar a los actores de la desinformación para prevenir o investigar delitos pueden afectar a los derechos a la intimidad y a la protección de datos. La UE protege firmemente estos derechos en virtud del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Directiva sobre la aplicación de la ley, lo que suscita preocupación por la vigilancia masiva y el acceso y la retención desproporcionada de datos. Este riesgo de vigilancia, en particular cuando se trata de información sensible como las opiniones políticas o las creencias religiosas, agrava aún más el efecto amedrentador sobre la libertad de expresión, lo que pone de relieve la compleja interacción entre la salvaguarda de los intereses públicos y la protección de los derechos individuales.

LEY: NAVEGAR POR LA MITIGACIÓN DE LA DESINFORMACIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Aunque la legislación de la UE no regula directamente la desinformación, la Ley de Servicios Digitales (DSL) pretende mitigarla mediante la colaboración entre plataformas en línea, motores de búsqueda y autoridades públicas. Las plataformas en línea muy grandes (VLOP) y los motores de búsqueda muy grandes (VLOSE) tienen el cometido de evaluar los riesgos sistémicos, especialmente los que afectan al discurso cívico y a la seguridad pública, y aplicar las medidas de mitigación de riesgos necesarias. Esto incluye dar prioridad a las respuestas a los "marcadores de confianza", que pueden ser las fuerzas y cuerpos de seguridad. Sin embargo, existen problemas como, por ejemplo, la falta de una definición uniforme de desinformación en la UE, que deja a las VLOP y VLOSE un margen de discrecionalidad considerable a la hora de adoptar medidas de mitigación y emplear herramientas de moderación automatizadas. Esto, a su vez, suscita preocupación en relación con los derechos fundamentales, incluida la necesidad y proporcionalidad de las medidas que puedan limitar estos derechos. La regulación de la moderación de contenidos entre entidades públicas y privadas debe garantizar el respeto de los derechos fundamentales, incorporando transparencia y equidad en las medidas de supresión. Además, es esencial establecer un mecanismo de supervisión independiente para equilibrar la cooperación en la moderación de contenidos y salvaguardar la vulneración de los derechos fundamentales.

Las fuerzas de seguridad deben abordar la desinformación dentro de los límites de la ley, al tiempo que defienden los derechos fundamentales y los valores democráticos. Una mayor protección de los datos personales sensibles es un paso crucial, dado el potencial intrusivo de las tecnologías de vigilancia. Cualquier medida para combatir la desinformación debe ser clara y predecible para evitar la exlimitación, con un vínculo sólido, aunque indirecto, con los objetivos legítimos que pretenden cumplir, garantizando la proporcionalidad en relación con la gravedad de la amenaza.

EL IMPACTO SOCIAL MÁS AMPLIO DE LA DESINFORMACIÓN

Como se ha analizado anteriormente, uno de los principales retos a los que nos enfrentamos con el fenómeno de la desinformación comienza desde el principio, es decir, estableciendo una definición uniforme de desinformación. Esta dificultad para definir la desinformación se deriva de los diversos métodos a través de los cuales se puede distorsionar la información para desinformar, más allá del propio contenido. Por lo tanto, se requiere una comprensión más precisa de la desinformación.

La desinformación es una fuerza formidable que contribuye a lo que cada vez más se conoce como "desorden informativo". El desorden informativo engloba una serie de complicaciones relacionadas con el modo en que se crea, comparte y recibe la información, especialmente en la era digital. Se caracteriza por la difusión de información errónea, desinformación y mal-información.

El desorden informativo no es sólo una cuestión técnica, también es una cuestión social que implica la explotación de vulnerabilidades emocionales y psicológicas. La esencia de la desinformación radica en el intento de debilitar el espacio informativo por diversos medios, no limitándose a la difusión de contenidos falsos, sino también a través de las cosas que se dejan sin informar. El impacto negativo de la desinformación en la sociedad no es necesariamente el contenido o la mentira en sí, sino la capacidad de propagarse e incrustarse en el discurso público.

El alcance de la desinformación se extiende incluso al ámbito del periodismo, donde la manipulación de los medios y las omisiones editoriales pueden moldear las narrativas y, en consecuencia, la opinión pública. El impacto de la desinformación es profundo porque no se limita a la repercusión inmediata de las falsas narrativas, sino que incluye también la erosión a largo plazo de la confianza de la sociedad. Si las sociedades se ven expuestas repetidamente a contenidos manipulados, se socava la base misma del diálogo informado, lo que puede tener un efecto dominó en el consenso y las percepciones públicas.

La desinformación puede plantear amenazas directas a la democracia, por ejemplo, manipulando los procesos electorales, difundiendo falsas narrativas sobre figuras públicas, e influyendo en la percepción que los ciudadanos tienen de los gobiernos. Indirectamente, puede provocar problemas de seguridad pública al difundir información falsa sobre crisis sanitarias o estimular acciones o comportamientos violentos.

PERIODISMO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DISCURSO PÚBLICO

La era digital ha afectado gravemente al periodismo y al consumo de medios de comunicación. Observamos un cambio hacia las redes sociales como fuente básica de noticias, lo que a su vez ha provocado una crisis en los modelos de negocio de los medios tradicionales que ha llevado a muchos a una situación precaria. El auge de las redes sociales como fuente primaria de noticias ha dado lugar a una mayor competencia por la atención de la audiencia, a menudo a expensas de la integridad periodística. En respuesta, los periodistas y las organizaciones de medios de comunicación están adoptando nuevas estrategias para combatir la desinformación, incluidos los servicios de verificación de hechos y el periodismo de investigación. Por otra parte, se ha constatado una tendencia creciente a evitar las noticias, lo que indica el agotamiento de la sociedad ante el actual estado de sobrecarga informativa. Esta evasión es preocupante y plantea retos no sólo para el periodismo, sino también para el propio tejido del compromiso democrático y la participación política.

CONTRARRESTAR LA DESINFORMACIÓN: UN ENFOQUE POLIFACÉTICO

El marco jurídico y social para hacer frente a la desinformación es un paisaje en evolución, que refleja la lucha constante por navegar en la intersección de la tecnología, la ley, los derechos fundamentales y los valores democráticos en la era digital. El entorno en el que florece la desinformación es intrincado y explota las vulnerabilidades subyacentes en las sociedades. La desinformación no existe de manera aislada, las estrategias de desinformación se adaptan para identificar y magnificar las vulnerabilidades y lagunas de la sociedad, ya sean políticas, económicas, culturales, etcétera.

Al hacerse eco de prejuicios y desigualdades preexistentes y exacerbarlos, la desinformación encuentra un terreno fértil. Existe una interacción entre las vulnerabilidades en línea y fuera de línea, por lo que cualquier esfuerzo de lucha debe abordar ambos ámbitos para ser eficaz.

ESFUERZOS DE COLABORACIÓN Y ORIENTACIONES FUTURAS

La tecnología facilita la difusión de la desinformación, pero también ofrece herramientas para combatirla. La inteligencia artificial y los algoritmos de aprendizaje automático pueden detectar y marcar diversas formas de desinformación con una precisión cada vez mayor. Sin embargo, la dependencia de la tecnología para filtrar contenidos plantea problemas éticos sobre la censura y la posibilidad de sesgo en la toma de decisiones algorítmicas. Por lo tanto, un enfoque eficaz que permita contrarrestar la desinformación debe operar en la intersección de la resiliencia digital y social. Esto sugiere que la necesidad de alfabetización mediática y habilidades de pensamiento crítico, así como las iniciativas de verificación de hechos, son fundamentales para construir una ciudadanía digital informada y con criterio. Abordar la complejidad de la desinformación requiere un enfoque polifacético, un "enfoque de toda la sociedad" en el que los esfuerzos concertados provengan de varios niveles de la sociedad, tanto de la esfera pública como de la privada, incluyendo al gobierno, las empresas tecnológicas, la sociedad civil y los medios de comunicación. Esta demanda de medidas de identificación y sensibilización, de claridad conceptual en torno a la confianza y la fiabilidad, y de respuestas adaptadas a los distintos aspectos del desafío de la desinformación no hace sino crecer. Paralelamente, aunque la regulación es vital, debe existir un delicado equilibrio entre la aplicación de medidas reguladoras para combatir la desinformación y la garantía de que tales medidas no supriman la libertad de expresión y/o conduzcan a un excesivo control gubernamental sobre los medios de comunicación y la información. Tenemos que confiar en los esfuerzos colaborativos e intersectoriales que sitúan en primer plano la educación, el periodismo sólido y la alfabetización mediática, así como en los marcos jurídicos orientados éticamente, si queremos fomentar un ecosistema de información resistente en nuestras sociedades.

TRAZANDO EL CAMINO A SEGUIR

El difícil panorama de la desinformación seguirá evolucionando junto con los avances tecnológicos. Por lo tanto, invertir en educación y en innovación en el ámbito de la detección es crucial para mitigar el impacto de la desinformación. Hacer frente a la desinformación es un proceso continuo que requiere adaptabilidad, reflexión, colaboración y un compromiso permanente con la defensa de los derechos fundamentales y los valores democráticos.

Al reflexionar sobre el viaje colectivo a través de las conclusiones del seminario web de FERMI y de este documento, no podemos sino subrayar la importancia de los esfuerzos de colaboración para defender la integridad de la información. Está claro que construir la confianza digital y combatir la desinformación requiere un esfuerzo concertado a diferentes niveles y desde todos los sectores de la sociedad. La comprensión y la lucha contra la desinformación no solo giran en torno a medidas reguladoras, sino que también tienen un papel destacado en el fomento de un público informado y crítico capaz de discernir la "verdad" en la era de la sobrecarga de información.

NOTAS FINALES

Este documento ha sido realizado por [Convergence](#) como socio de Ciencias Sociales y Humanidades (SSH) asignado de FERMI y líder de la tarea "Actividades de formación para todos: Aumentar la comprensión y la confianza digital" y forma parte del material del paquete de formación que complementa las respectivas actividades de formación realizadas a lo largo del proyecto. En particular, este documento se ha redactado tras el seminario web de FERMI "Una inmersión en el panorama social de la desinformación - Equilibrio entre la aplicación de la ley y los derechos fundamentales para aumentar la confianza digital" que tuvo lugar el 23/02/2024. El objetivo de la actividad de formación/webinar era mejorar la comprensión de la desinformación y la confianza digital. Dos estimados ponentes invitados presentaron sus valiosos puntos de vista e investigaciones. El primer ponente invitado, Flavia Giglio,² se centró en la investigación jurídica que llevó a cabo sobre el marco jurídico de la UE en materia de desinformación y los principales retos en materia de derechos fundamentales a la hora de adoptar y aplicar medidas para contrarrestarla. El tema fue enriquecido más si cabe con la Segunda ponente invitada, Carme Colomina³, como experta en comunicación, seguridad y geopolítica, yendo más allá del contexto de FERMI para ampliar el espectro del panorama social de la desinformación.

Esta versión final del documento ha sido editada por Convergence basándose en la información y el material derivados del seminario web de FERMI "Una inmersión en el panorama social de la desinformación - Equilibrio entre la aplicación de la ley y los derechos fundamentales para aumentar la confianza digital".

² Flavia Giglio: Legal Researcher in IT law, cybercrime and fundamental rights at the KU Leuven Center for IT & IP Law (CiTiP)

³ Carme Colomina: Senior Research Fellow on European Union, disinformation and global politics at CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs)

PARA MÁS INFORMACIÓN

Esta sección puede servir de guía para las personas que deseen ampliar sus conocimientos sobre el fenómeno de la desinformación. Por favor, tenga en cuenta que estas son solo algunas sugerencias/referencias entre otras muchas, principalmente extraídas del contexto del seminario web de FERMI y de leyes/iniciativas/documentos relevantes que cumplen y/o se relacionan con las directrices de la Comisión Europea.

- Bontcheva, Kalina, et al. *Balancing act: Countering digital disinformation while respecting freedom of expression*. Geneva, Switzerland: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (2020).
- Charter of Fundamental Rights of the European Union. Available at: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:12012P/TXT>
- Colomina, Carme and Sánchez Margalef, Héctor, *Othering and Belonging in a Europe in crisis: narratives, identities, and the New-Old divide*. Democracy & Belonging Forum, 2022
- Colomina, Carme, et al., *The impact of disinformation on democratic processes and human rights in the world*. Brussels: European Parliament (2021): 1-19.
- Council of Europe, *Information Disorder: Toward an interdisciplinary framework for research and policymaking*, Available at: <https://www.coe.int/en/web/freedom-expression/information-disorder>
- Council of the European Union, Council conclusions on Complementary efforts to enhance resilience and counter hybrid threats, 14972/19, 2019. Available at: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14972-2019-INIT/en/pdf>
- Council of the European Union, Council conclusions on strengthening resilience and countering hybrid threats, including disinformation in the context of the COVID-19 pandemic, 14064/20, 2020. Available at: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14064-2020-INIT/en/pdf>
- Directive (EU) 2016/680 of the European Parliament and of the Council of 27 April 2016 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data by competent authorities for the purposes of the prevention, investigation, detection or prosecution of criminal offences or the execution of criminal penalties, and on the free movement of such data, and repealing Council Framework Decision 2008/977/JHA (Law Enforcement Directive).
- European Commission, Action Plan against Disinformation (Joint Communication to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions, 2018).
- European Commission, Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on Tackling online disinformation: a European Approach, COM/2018/236 final, 2018. Available at: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52018DC0236>

- European Commission, Directorate-General for Communication, (2019) Action Plan against disinformation: report on progress. Publications Office. Available at: <https://data.europa.eu/doi/10.2775/18729>
- European Commission, Joint Communication to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on Action Plan against Disinformation, JOIN(2018) 36 final, 2018. Available at: https://eeas.europa.eu/sites/default/files/action_plan_against_disinformation.pdf
- European Commission, Tackling online disinformation, 2021. Available at: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/tackling-online-disinformation>
- European Convention of Human Rights (ECHR), Available at: https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_ENG
- European Union, *Charter of Fundamental Rights of the European Union*, Official Journal of the European Communities, 2000. Available at: https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf
- European Union, *The Strengthened Code of Practice on Disinformation* (European Union, 2022). Available at: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/2022-strengthened-code-practice-disinformation>
- Flore, M., *Understanding Citizens' Vulnerabilities: From Disinformation to Hostile Narratives*, EUR 30029 EN, Publications Office of the European Union, Luxembourg, 2020, ISBN 978-92-76-14307-9, doi:10.2760/276141, JRC118914. Available at: <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC118914>
- Giglio, Flavia. Moderation of illegal content and social media scraping. Privacy and data protection constraints in the processing of publicly available data by law enforcement authorities. *i-Lex-Rivista di Scienze Giuridiche, Scienze Cognitive e Intelligenza Artificiale* 16.2 (2024): 17-33
- Kalina Bontcheva and Julie Posetti (eds). *Balancing Act: Countering Digital Disinformation While Respecting Freedom of Expression*. Broadband Commission Research Report on Freedom of Expression and Addressing Disinformation on the Internet 2020. Available at: https://www.broadbandcommission.org/Documents/working-groups/FoE_Disinfo_Report.pdf
- Proposal (COD) 2021/0106 for a Regulation of the European Parliament and of the Council laying down harmonised rules on artificial intelligence (Artificial Intelligence Act) and amending certain Union legislative acts. Available at: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A52021PC0206>
- Regulation (EU) 2016/679 of the European parliament and of the Council of 27 April 2016 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data, and repealing Directive 95/46/EC (General Data Protection Regulation) (GDPR). Available at: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0679>

- La Comisión Europea ha desarrollado una serie de iniciativas para hacer frente a la desinformación:
 - la Comunicación "Hacer frente a la desinformación en línea: un planteamiento europeo" es un conjunto de herramientas para atajar la propagación de la desinformación y garantizar la protección de los valores de la UE;
 - El Plan de Acción sobre desinformación pretende reforzar la capacidad y la cooperación de la UE en la lucha contra la desinformación;
 - El Plan de Acción Europeo para la Democracia elabora directrices sobre las obligaciones y la responsabilidad de las plataformas en línea en la lucha contra la desinformación;
 - El Código de buenas prácticas de 2018 sobre desinformación fue la primera vez en todo el mundo que la industria acordó, de forma voluntaria, normas de autorregulación para luchar contra la desinformación. Pretendía alcanzar los objetivos establecidos por la [Comunicación de la Comisión presentada en abril de 2018](#)
 - El programa de seguimiento de la desinformación COVID-19, llevado a cabo por los firmantes del Código de Buenas Prácticas, actuó como medida de transparencia para garantizar la responsabilidad de las plataformas en línea en la lucha contra la desinformación.
 - El Observatorio Europeo de Medios Digitales (EDMO) es un observatorio independiente que reúne a verificadores de hechos e investigadores académicos con experiencia en el campo de la desinformación en línea, plataformas de medios sociales, medios de comunicación dirigidos por periodistas y profesionales de la alfabetización mediática.
 - El [Código de buenas prácticas reforzado sobre desinformación](#), firmado el 16 de junio de 2022, reúne a un amplio abanico de actores para comprometerse a cumplir una amplia serie de compromisos voluntarios para contrarrestar la desinformación.

PARTNERS

